

El año 2016 comenzó con dos cuestiones abiertas. La primera, acerca de si el pacto entre PSOE-A y Ciudadanos alcanzaría a dar estabilidad a la vida política andaluza, aunque ya al final de 2015, y a raíz del pacto alcanzado para aprobar los presupuestos para 2016, las señales parecían afirmativas. La segunda, sobre cómo repercutiría la irrupción de los nuevos partidos políticos (Podemos y Ciudadanos) en el discurrir de la vida parlamentaria, una vez que la nueva legislatura tomara “velocidad de crucero”.

Como veremos, la primera cuestión ha recibido en 2016 una respuesta indudablemente afirmativa. La respuesta a la segunda, sin embargo, requiere varios matices.

## **1.- Actividad político-institucional**

El acuerdo alcanzado entre PSOE-A y Ciudadanos para la investidura de Susana Díaz como Presidenta de la Junta de Andalucía se ha consolidado y, de hecho, ha proporcionado estabilidad a la acción de gobierno.

La comisión de seguimiento del acuerdo se ha reunido de forma discreta. El único de sus acuerdos que tuvo cierta repercusión pública fue el que se alcanzó en enero para la formación de un grupo de trabajo para la reforma del Impuesto de Sucesiones.

La comisión no ha elaborado indicadores objetivos del grado de cumplimiento del pacto, de manera que la valoración respecto a este punto ha quedado confiada a los responsables políticos de las dos formaciones que lo sostienen. Como muestra, en febrero, Juan Marín, portavoz de Ciudadanos en Andalucía, declaró que se había cumplido un 30,43% del total de acuerdos para la Legislatura, y el 20 de diciembre, aseveraba que se había cumplido ya el 80% del pacto. Por el PSOE, Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, declaró en agosto que el grado de cumplimiento era “bastante elevado”, y esta misma es la impresión que transmiten otros Consejeros.

El punto del acuerdo que más repercusión ha tenido, entre los desarrollados en 2016, es la reducción de la carga fiscal del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que entrará en vigor en 2017, y que se une a la reducción en dos puntos del tramo autonómico del IRPF, que ha entrado en vigor en 2016. En la actualidad, se está tratando en un grupo de trabajo del Parlamento de la reforma de la Ley Electoral, mientras que la supresión de los aforamientos parece haber quedado

relegada en la escala de prioridades. Además, hay que destacar el acuerdo para la aprobación del Presupuesto de 2017.

La relación entre los partidos que mantienen el acuerdo apenas ha registrado incidencias. Ciudadanos apoyó la solicitud de comparecencia de la Presidenta en la Comisión parlamentaria de investigación sobre las subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo, que tuvo lugar el 30 de mayo de 2016. A mitad de año hubo acercamientos entre el PP y Ciudadanos, de los que no han trascendido resultados. Ahora bien, estos hechos no empañan la sensación general de estabilidad.

En el Parlamento, la actividad se ha reconducido, *en líneas generales*, al esquema clásico Gobierno/oposición. Normalmente, el Grupo Socialista saca adelante sus iniciativas con el apoyo de Ciudadanos y ha hecho suyas algunas propuestas de dicho partido. Mientras, los demás Grupos ven rechazada la mayoría de las suyas.

Lo ocurrido con la Proposición de Ley para regular la atención temprana es sintomático. Esta proposición de ley, procedente del Grupo Podemos Andalucía, contaba, en principio, con el acuerdo de los Grupos del PP-A, Ciudadanos e Izquierda Unida para su toma en consideración. Era, además, una proposición de ley de fuerte carga simbólica porque, en la prensa, se había divulgado como la primera ley que se iba a “aprobar” sin el acuerdo del PSOE y porque generó gran expectación en las asociaciones de afectados, con las que se había consensuado. Sin embargo, en la votación correspondiente, que tuvo lugar el 24 de febrero de 2016, Ciudadanos advirtió, por sorpresa, que votaría en contra de la toma en consideración porque en la mañana de ese mismo día la Presidenta se había reunido con una diputada de dicho grupo y le había prometido una mejora en la dotación presupuestaria para atención temprana. Lo sucedido fue una advertencia a los grupos de la oposición de que el Gobierno andaluz sigue contando con suficientes recursos para marcar la dirección política de la Comunidad Autónoma.

No obstante, es cierto también que la mayor pluralidad de fuerzas políticas hace que, con ocasión de votaciones concretas, se registren alianzas variables de tipo coyuntural, lo que hace que la oposición pueda sacar adelante algunas de sus iniciativas. De igual modo, se registran algunas incidencias que, ocasionalmente, apartan la vida parlamentaria de la práctica consolidada como normal en las décadas anteriores.

De las cinco proposiciones de ley presentadas en el año 2016 y tomadas en consideración, tres provienen de Grupos de la oposición (dos de Podemos Andalucía y una del Grupo Popular Andaluz). El Parlamento acordó el 6 de abril derogar el Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, debido a que incluía la participación del personal laboral en la prestación de servicios y desarrollo de programas, en ejecución de las funciones relativas a la gestión de las Políticas Activas de Empleo. Una semana más tarde, el Gobierno aprobó nuevamente el citado Decreto-ley, pero ya sin la disposición adicional que había ocasionado la controversia.

Se viene aplicando la Resolución del Presidente del Parlamento del 30 de septiembre de 2015, ya comentada en el anterior informe, que, en interpretación de los arts. 109.1 y 123 del Reglamento, exige a los proyectos y proposiciones de ley incluir una exposición de motivos y el “cálculo estimado del coste económico que supondría su aprobación”, añadiendo que “los Grupos Parlamentarios podrán solicitar las informaciones que precisen de los servicios de la Cámara”. Los grupos de la oposición mantienen que este segundo requisito supone un obstáculo a la presentación de proposiciones de ley, a causa de la demora que conlleva esperar a las informaciones de los servicios de la Cámara. Ello ha dado lugar a alguna situación paradójica. Por ejemplo, el 25 de julio presentó el Grupo Podemos Andalucía una Proposición de Ley para garantizar los derechos de las personas que se reconocen como LGTBI y para erradicar la LGTBIfobia en Andalucía. Sin embargo, dicha Proposición de Ley no fue debatida para su toma en consideración hasta el 5 de octubre, día en que se acumuló para su debate una Proposición de Ley para la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en Andalucía, de contenido muy similar, que había presentado posteriormente el Grupo Socialista. Esto fue interpretado por los grupos de la oposición como una maniobra para evitar que la Proposición de Ley de Podemos acaparara la atención de los medios de comunicación en un tema particularmente sensible para el PSOE.

Las sesiones de control al Gobierno registran fuertes enfrentamientos. En ellas, a la tradicional confrontación entre la Presidenta de la Junta y el portavoz del Grupo Popular se ha unido la pugna entre la primera y la portavoz del Grupo Podemos Andalucía, que ha dado lugar a fuertes duelos dialécticos. De hecho, el grupo Podemos Andalucía ha logrado dar visibilidad a su labor de oposición “dura” al PSOE.

Se ha hecho práctica habitual la aprobación de proposiciones no de ley y mociones, tanto en Comisiones como en el Pleno, procedentes de los grupos de la oposición. En este punto, la polémica más relevante se ha registrado en relación con una moción de Podemos relativa a medidas para mejorar la atención sanitaria. Este Grupo, en un principio, decidió ausentarse de la votación, celebrada el 22 de septiembre, en protesta por lo que, consideraban, había supuesto un cercenamiento del contenido de la moción a su paso por la Mesa, aunque finalmente sus diputados votaron en blanco. La moción fue rechazada en el Pleno del Parlamento.

El año se cerró en el Parlamento con la incertidumbre causada por la STC 199/2016, sobre el nombramiento de los Secretarios de la Mesa del Parlamento de Andalucía. En la sesión constitutiva, celebrada el 16 de abril de 2015, el diputado que ejercía como Presidente del Parlamento interpretó el art. 36 del Reglamento, que prevé que todos los partidos, federaciones y coaliciones que constituyan Grupo Parlamentario tienen derecho a estar presentes en la Mesa, en el sentido de que, si con la votación realizada no se diera cumplimiento a lo previsto en dicho artículo, debía ceder su puesto la propuesta que, teniendo asegurada la elección de un miembro en la Mesa, obtuviera el menor número de votos. Ello hizo que quedara nombrado como uno de los tres Secretarios de la Mesa el candidato del Grupo IU-LV-CA, que había quedado cuarto en la vota-

ción, y fuera excluida la candidata del Grupo Popular, a pesar de que esta había sacado el segundo puesto, dado que dicho partido había obtenido previamente un puesto de Vicepresidente.

El TC, al resolver sobre el recurso de amparo presentado por la candidata excluida, ha declarado vulnerado su derecho a ejercer las funciones representativas con los requisitos que señalan las leyes, derivado del art. 23.2 CE, en relación con el derecho del art. 23.1 CE, y, asimismo, ha declarado el derecho de la recurrente a formar parte de la Mesa como Secretaria Segunda.

La sentencia puso al Parlamento en una difícil tesitura, ya que lo forzaba, bien a no aplicar lo que dispone el art. 36 del Reglamento, o bien a aprobar una modificación de aquél. Descartada la aprobación de una reforma *express* del Reglamento, el 9 de enero de 2017 tomó posesión como Secretaria Segunda la candidata al puesto del Grupo Popular y fue separado de la Mesa el diputado de IU-LV-CA que hasta entonces ejercía como Secretario Tercero.

Por otro lado, se abrió, y amplió, el plazo para presentar candidaturas a magistrado o magistrada del TC, sin que al cierre de 2016 se hubiera propuesto ningún nombre.

La actualidad política se ha visto salpicada ocasionalmente por actuaciones judiciales. El Juez que instruía la causa de los ERE fraudulentos dictó auto de procesamiento contra los ex presidentes Manuel Chaves y José Antonio Griñán y otros ex altos cargos de la Junta, entre ellos el ex consejero de Trabajo Antonio Fernández. Ha continuado la instrucción de casos como los relativos a Invercaria y Mercasevilla. Por otra parte, se han archivado la pieza del caso del fraude en los cursos de formación para el empleo que involucraba a varios cargos de la Junta y la causa contra el actual consejero Antonio Ramírez de Arellano por un supuesto delito de prevaricación previo a su nombramiento, que no quedó acreditado. El llamado caso Serrallo, una trama de corrupción urbanística, provocó la dimisión del Alcalde y una Concejala del Ayuntamiento de Granada en abril de 2016, ambos del PP. Un pacto entre los demás Grupos del Ayuntamiento dio la alcaldía al candidato del PSOE, que, a su vez, en la actualidad, está siendo investigado por hechos relativos a la gestión de cursos de formación.

En la Comisión parlamentaria de investigación sobre subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo, han terminado las declaraciones y los Grupos han enviado sus conclusiones.

Con todo, la desaparición de los ex presidentes Manuel Chaves y José Antonio Griñán del panorama político, tras su renuncia en 2015 a su condición de Diputado y Senador, respectivamente, ha hecho que baje de forma considerable la presencia en el debate político de este tipo de casos.

El 24 de diciembre trascendió la denuncia de Teresa Rodríguez, la portavoz de Podemos en Andalucía, de haber sufrido un acto de acoso por parte de un vocal de la Cámara de Comercio de Sevilla. Recibió la solidaridad de todos los partidos y la consecuencia fue la renuncia del vocal a su cargo, tras reconocer que el incidente se debió (en sus palabras) a una “broma de mal gusto”.

El año terminó con la incertidumbre acerca de si Susana Díaz se presentará a la elección como Secretaria General del PSOE en 2017 y, en el caso de que resultara elegida, de si renunciaría o no a la presidencia de la Junta de Andalucía. En septiembre y diciembre, Juan Marín, el portavoz de Ciudadanos en Andalucía, ha declarado que si abandonara el Gobierno andaluz, habría que revisar el pacto, pero que no ve problema en que compatibilice el cargo de Presidenta de la Junta con el de Secretaria General del PSOE.

Finalmente, es necesario hacer referencia a los resultados de las elecciones generales de 26 de junio de 2016 en Andalucía. El cuadro es el siguiente:

### Elecciones generales 2016: Andalucía

	<i>Resultados</i> 2016	<i>Variación</i> 2016-2015 <i>Gen</i>	<i>Variación</i> 2016-2015 <i>Aut</i>	<b>Diputados</b>	
Participación	66,05	-3	+3,7		
Abstención	33,95	+3	-3,7		
	% s/votantes			2016	2016-2015
PP	33,5	+4,5	+6,8	23	+2
PSOE	31,2	-0,3	-4,2	20	-2
Podemos-IU-Equo	18,6	+1,7	+3,7	11	+1
Ciudadanos	13,6	-0,2	+4,4	7	-1
IU-LV-CA <sup>1</sup>		-5,8	-6,9		

En las elecciones generales al Congreso de los Diputados, el PP tomó la delantera en Andalucía al PSOE, que había sido el partido más votado en las generales del año anterior. Contando número de votos, el PP ganó en cinco provincias (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga), mientras el PSOE ganó en tres (Huelva, Jaén y Sevilla). En número de escaños, el PP supera al PSOE en Almería, Granada y Málaga, mientras que ambos empatan en las demás provincias. Podemos consigue un escaño más respecto a 2015, pero la suma de votos con IU totaliza una pérdida del 3,2% respecto a dicho año. Ciudadanos, por su parte, pierde un escaño y un 0,2% de votos.

1. Esta coalición se presentó como Unidad Popular en las elecciones generales de 2015.

En las elecciones al Senado, el PP consiguió 18 senadores, por 14 del PSOE, es decir tres senadores más del PP, y menos del PSOE, respecto a las elecciones de 2015.

## 2.- Actividad normativa

Diez leyes se han aprobado en 2016 en el Parlamento de Andalucía:

a) Ley 1/2016, de 1 de marzo, de medidas extraordinarias para el establecimiento de ayudas a los trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo núm. 160/2004, correspondiente a la empresa Hitemasa.

b) Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos.

c) Ley 3/2016, de 9 de junio, de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda.

d) Ley 4/2016, de 12 de julio, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales generados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015.

e) Ley 5/2016, de 19 de julio, de Normas reguladoras del Deporte de Andalucía 2016.

f) Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

g) Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares.

h) Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

i) Ley 9/2016, de 27 de diciembre, reguladora de los Servicios Sociales de Andalucía.

j) Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Asimismo, se han aprobado seis Decretos-leyes:

a) Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifica la Ley 2/2015, de 29 de febrero, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 19 de abril, por el que aprueba el programa Emple@Joven y la “Iniciativa @mprende+”, y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que aprueba el programa Emple@30+.

b) Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, con el mismo nombre que el anterior.

c) Decreto-ley 3/2016, de 3 de mayo, por el que se deroga expresamente la disposición adicional primera del Decreto-ley 16/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y establece medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

d) Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

e) Decreto-ley 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía.

f) Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en determinadas infraestructuras e instalaciones dañadas por los fenómenos meteorológicos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.

La Ley 2/2016 recoge las medidas previstas en el Decreto-ley 4/2015, de 27 de agosto, que fue derogado por el Parlamento de Andalucía en el trámite de convalidación. Esta norma iba dirigida a posibilitar el reconocimiento a los funcionarios de la Junta de los servicios prestados como personal interino para computar la antigüedad en los concursos de traslado y promoción interna. La Ley 8/2016 establece el régimen de publicidad de la declaración del IRPF de los altos cargos y demás cargos públicos afectados. La Ley 9/2016 dota de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema como un derecho subjetivo de ciudadanía y exigible ante las Administraciones Públicas, prevé un Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, que aprobará el Consejo de Gobierno, y busca prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, entre otros temas.

Andalucía se convirtió en la primera Comunidad Autónoma en aprobar su presupuesto para 2017. El presupuesto continúa la línea, ya iniciada en el presupuesto de 2016, de paulatina superación de las consecuencias que la crisis económica tuvo en ejercicios anteriores. Respecto a 2016, se contempla un incremento del gasto no financiero en un 2,8% y un aumento de la inversión pública en un

10,3%. Se prevé un incremento de la inversión en educación, sanidad, dependencia y financiación del turno de oficio. Se incluye la creación de una Oficina contra el fraude fiscal y contra la corrupción. Asimismo, se prevén medidas de apoyo a las empresas, especialmente pymes y autónomos. Se contempla suprimir cinco entes instrumentales y no se prevé una rebaja de impuestos. El presupuesto fue aprobado con los votos a favor del Grupo Socialista y de Ciudadanos, y con el voto en contra de los otros tres grupos.

Como señalamos en el primer apartado del presente trabajo, el Decreto-ley 1/2016 fue derogado (no convalidado) por el Parlamento de Andalucía. El Decreto-ley 2/2016 reproduce el contenido de dicho Decreto-ley sin la disposición adicional que permitía al personal laboral la gestión de los programas de incentivos de empleo administrados por el Servicio Andaluz de Empleo, que había originado la controversia.

El Decreto-ley 4/2016 introduce una rebaja del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que constituía una de las principales medidas previstas en el pacto entre el PSOE-A y Ciudadanos. La norma reduce a mínimos la tributación en el supuesto de adquisiciones *mortis causa* de la vivienda habitual del causante y reduce en el 99% la base imponible en el supuesto de adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de una explotación agraria por el cónyuge o descendientes del causante o donante, o en los supuestos de equiparaciones.

El Decreto-ley 5/2016 ha recuperado la jornada laboral de 35 horas para los trabajadores del sector público, lo que ha generado una controversia competencial con el Estado.

Resulta interesante la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 1 de junio de 2016, de desarrollo del art. 157.6 del Reglamento del Parlamento, relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas. En resumen, se prevé la presentación de un informe del Consejo de Gobierno, seguido de una comparecencia si aquél no hubiese remitido el informe o si, conocido este informe, la Comisión correspondiente entendiere que la moción no se ha cumplido en los términos establecidos.

El Consejo de Gobierno ha presentado siete proyectos de ley, entre los que destacan los relativos a servicios sociales (aprobado a final de año como la Ley 9/2016), derechos y atención a las personas con discapacidad, participación ciudadana y garantías y sostenibilidad del sistema sanitario público.

Asimismo, se han presentado doce proposiciones de ley. Al Grupo Podemos Andalucía se deben cuatro; al Grupo Popular Andaluz, tres; al Grupo IULV-CA, dos; y al Grupo Socialista, una. Además, los Grupos Podemos Andalucía y IULV-CA han presentado una proposición de ley conjunta y todos los grupos conjuntamente han presentado otra.

Como dijimos anteriormente, aparte de la proposición de ley firmada por todos los grupos, han sido tomadas en consideración otras cuatro; de ellas, dos del Grupo Podemos Andalucía, una del Grupo Popular Andaluz y una del Grupo Socialista. La Proposición de Ley para garantizar los derechos de las personas que se reconocen como LGTBI y para erradicar la LGTBIfobia en Andalucía,

debida a Podemos Andalucía, y la Proposición de Ley para la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en Andalucía, que procede del Grupo Socialista, tienen contenido parecido. Las otras dos proposiciones de ley tomadas en consideración son una de Podemos para la regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma y otra del Grupo Popular Andaluz relativa a modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de establecer la inelegibilidad como Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía de los miembros del Parlamento que hayan ejercido la presidencia durante dos legislaturas y de impedir la designación como titulares de Vicepresidencias o Consejerías de aquellos que hubieran ejercido este cargo durante dos legislaturas, salvo que hubieran transcurrido cuatro años desde la terminación de su último mandato.

Se está tramitando una reforma del Reglamento del Parlamento, propuesta por el Grupo de IU-LV-CA, que tiene como finalidad modificar el art. 132, para establecer que el rechazo del conjunto del articulado de la ley de presupuestos o de alguna sus secciones significará su devolución al Consejo de Gobierno, y el art. 138.7, para adecuar el procedimiento de elección del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía a lo previsto en el art. 118.3 del actual Estatuto de Autonomía. Con la reforma del art. 132 se quiere revertir la interpretación hecha por el Presidente del Parlamento que permitió la aprobación del Presupuesto de 2016, al considerar que el rechazo en el Pleno de una de las secciones del Presupuesto determinaba la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos presentado por el Consejo de Gobierno, sin ninguna de las enmiendas aprobadas en Comisión.

### **3.- Relaciones de colaboración y conflictividad**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha presentado recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, al estimar que se vulnera su competencia sobre medio ambiente. Además, ha presentado conflicto de competencias contra el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, al entender que se vulnera sus competencias sobre sanidad. Parece haberse aminorado, por tanto, la conflictividad que tuvo lugar en años anteriores.

En la Comisión Bilateral de Cooperación se han resuelto las controversias sobre la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Están en trámite en la Comisión Bilateral las controversias sobre la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley de Andalucía 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda. El Gobierno central solicitó la apertura de la Comisión Bilateral para tratar del Decreto-ley 5/2016, que restaura la jornada de trabajo

de 35 horas al personal empleado público de la Junta de Andalucía. Sin embargo, a comienzos de 2017 ha desistido de acudir a la Comisión Bilateral por este asunto, lo que se ha interpretado como una señal favorable a la postura de la Junta.

Se han remitido a la Junta de Andalucía cartas de cooperación sobre la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

El TC resolvió siete recursos de inconstitucionalidad contra leyes y reales decretos-ley del Estado impugnados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, uno contra un Decreto-ley de la Comunidad y un conflicto de competencias presentado por el Gobierno. De las nueve sentencias, siete van vinculadas, directa o indirectamente, a normas que tienen su razón de ser en el principio de estabilidad presupuestaria. Las SSTC 101/2016 y 156/2016 consideran conformes con la Constitución varias previsiones de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que reformó la LOFCA. Entre otras cosas, la primera, al amparo del art. 157.3 CE (coordinación en materia de financiación de las Comunidades), entiende como conforme con la Constitución el mecanismo de “compensación triangular” que, con ciertas condiciones, permite al Estado retener una parte de las cantidades debidas a las CCAA conforme al sistema de financiación para el pago a proveedores de aquéllas; la segunda, remitiéndose a la STC 101/2016, admite otro supuesto de compensación triangular. La STC 111/2016 considera contrarios al principio de autonomía local, al principio democrático y de lealtad institucional y a las competencias de la Junta de Andalucía sobre régimen local diversos artículos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, relativos a las funciones de la Administración del Estado, en relación con el funcionamiento y los servicios prestados por las Diputaciones provinciales. La STC 72/2016 entiende conformes con las competencias estatales sobre ordenación general de la economía y bases del sector eléctrico los artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, relativos a la integración de la producción de energía eléctrica para el autoconsumo en el sistema eléctrico general. La STC 6/2016, de 21 de enero, considera conformes con la Constitución varios preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, y de modificación de la Ley de Costas. Las SSTC 26/2016 y 42/2016 se refieren a Reales Decretos-ley, con dispar resultado: la primera, relativa al Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, declara inconstitucionales, por falta del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad, determinados preceptos que remitían al Gobierno el establecimiento, mediante reglamento, de los requisitos básicos para la creación y mantenimiento de los centros y estructuras fundamentales de las Universidades públicas y habilitaba a las Universidades para llevar a cabo alianzas estratégicas con organismos públicos de investigación, empresas y otros agentes, si bien la sentencia desestima las alegaciones relativas a controversias competenciales; la segunda entiende que concurre el presupuesto de la

extraordinaria y urgente necesidad en el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, relativo a la estabilidad financiera del sistema eléctrico, y que dicha norma, además, respeta el principio de seguridad jurídica. La STC 193/2016 entiende que vulnera las competencias del Estado derivadas del art. 149.1.13, en relación con el art. 156.1 CE, una convocatoria de oposiciones en materia de educación que no respetaba la tasa de reposición.

Particular repercusión ha tenido la STC 210/2016, de 15 de diciembre, que ha resuelto el recurso de inconstitucionalidad del Presidente del Gobierno contra el Decreto-ley 3/2011, de 13 de diciembre, en el sentido de declarar conformes con el reparto de competencias en materia de sanidad las llamadas “subastas de medicamentos”, debido a que “no hay una norma básica que condicione o limite las medidas que en materia de dispensación de productos sanitarios pueden adoptar las Comunidades Autónomas.” Con ello, se cierra, a favor de las posiciones de la Comunidad, un tema que había generado una larga controversia con el Estado.

Entre los convenios de colaboración más destacados, se encuentran los suscritos el 26 de abril de 2016 por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas; el 11 de mayo de 2016, entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica; el 7 de julio de 2016, entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Consejería de Salud, en materia de farmacovigilancia; el 8 de julio de 2016, entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español para el proyecto PANEL TEST en ADOVE; el 22 de julio de 2016, entre la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía, para participar en la Infraestructura europea Lifewatch-Eric, dedicada a la investigación en biodiversidad; el 29 de julio de 2016, entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje; y el 5 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia e Interior, por el que se formalizan los compromisos financieros del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de junio de 2016, en el que se aprueba la distribución del crédito del Programa de Reforma de la Administración de Justicia.